



MENDOZA, 11 ABR. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0021096/2016, donde la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC) eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al ANEXO K del Convenio Específico, aprobado por Resolución N° 241/2016-R., suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial del Rectorado y la citada Fundación, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 111/2015-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Anexo tiene como objeto pautar la ejecución y el control de actividades de apoyo por parte de la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), para la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial del Rectorado, en relación al proyecto Fondo de Innovación tecnológica Regional - FITR ENERGÍA N° 029/2013 – "DISEÑO, OPTIMIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PARA LA FABRICACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A ALTA PRESIÓN PARA LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO NO CONVENCIONAL".

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 1849/2016 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 21/2010-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ANEXO K del Acuerdo Específico suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial del Rectorado y la Fundación Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), aprobado por Resolución N° 241/2016-C.S., el cual tiene como objeto pautar la ejecución y el control de actividades de apoyo por parte de la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), para la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial del Rectorado, en relación al proyecto Fondo de Innovación tecnológica Regional - FITR ENERGÍA N° 029/2013 – "DISEÑO, OPTIMIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PARA LA FABRICACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A ALTA PRESIÓN PARA LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO NO CONVENCIONAL", cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de TRES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 873
mr.
ANEXO K-FUNC-SDIyT. (CONVENIOS)

ANEXO I

-1-



ANEXO "K"

PAUTAS DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE APOYO DE LA FUNDACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL EN RELACIÓN AL PROYECTO FITR ENERGÍA N° 029/2013

PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE REQUIERE SERVICIOS DE APOYO DE LA FUNC: "DISEÑO, OPTIMIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PARA LA FABRICACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE FLUIDOS A ALTA PRESIÓN PARA LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO NO CONVENCIONAL", en relación a la presentación efectuada en el marco de la línea Fondo de Innovación Tecnológica Regional (FITR) en la convocatoria 2013.

I- IDENTIFICACION DE INGRESOS QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- Apoyo Financiamiento externo: El BID a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación productiva aportará pesos catorce millones trescientos noventa y un mil trescientos con 00/100 (\$ 14.391.300,00). De los cuales la Universidad administrara solamente pesos dos millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$2.868.800,00).
- Apoyo Financiero de la Universidad: LA UNIVERSIDAD aportará pesos setecientos setenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$ 777.200,00) en concepto de contraparte. Una parte de la contraparte de LA UNIVERSIDAD no será monetaria sino que aportará los recursos humanos que pone a disposición del proyecto y otra parte la aportará en viajes y viáticos.
- Cobro de contraprestaciones de usuarios o beneficiarios: No existe.
- Determinación de presupuesto total de ingresos: No existe.
- Mecanismos de recaudación: No existe.

Los depósitos y/o transferencias se realizarán en la Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 600020498 CBU N° 0340060900600020498005

II-IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- Gastos e inversiones y/o responsable de decisiones de afectación de recursos: El Ing. Carlos García Garino en su carácter de Director técnico del proyecto será quien autorice los pagos de todas las erogaciones.

1



Res. N° 873

ANEXO I

-2-



- b) Mecanismos de provisión de bienes y servicios: Se ejecutarán los pasos de acuerdo a procedimientos definidos en los Manuales de Procedimiento de LA FUNDACIÓN:
- Requerimiento del bien o servicio y especificaciones: será realizado por el Ing. Carlos García Garino en su carácter de Director técnico del proyecto por parte de LA UNIVERSIDAD.
 - Mecanismos de adquisición: Se regirán por los Procedimiento de compras del BID.
 - Control de recepción: en caso de adquisiciones de bienes que deban ser recepcionados por LA SECRETARÍA, la factura o remito deberá estar firmado por el Responsable Técnico del Proyecto de LA UNIVERSIDAD y con la leyenda al dorso RECIBI CONFORME.
 - Requerimiento de pago de factura que genera la provisión: el responsable designado será quién indique a la FUNDACIÓN los pagos que deba efectuar. El proceso de pago de la FUNDACIÓN comienza con la recepción de la solicitud que cada proyecto o actividad presente. La emisión de la Orden de Pago y el Pago, será realizado por LA FUNDACIÓN. Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal. El responsable identificado deberá presentar hasta las 10:30 Hs del día Martes, las solicitudes con las formalidades correspondientes. Deberán presentarse los formularios adecuados al pedido que se está atendiendo, procurando que no existan errores en los datos proporcionados. Toda solicitud, sin excepción, debe venir con la firma de los responsables y siempre acompañada, de la factura B o C de la cual se requiera el pago. Dicha factura debe estar a nombre de la UNIVERSIDAD y firmada por el responsable a efectos que la misma no pueda utilizarse nuevamente. De cumplirse estos requisitos y contar el proyecto o actividad con los fondos necesarios para afrontar los gastos solicitados, se procederá a hacer efectivo el pago los días jueves de cada semana. Si hubiera algún error o falta en las solicitudes recibidas por la FUNDACIÓN, se le dará aviso al responsable del proyecto o actividad. Si las correcciones no se hicieran efectivas antes del periodo tope de presentación de documentación, los pagos se pospondrán, hasta tanto cumplan con las formalidades requeridas.
- Si hubiera algún feriado, que requiera un cambio en el día de pago, con una anticipación de 7 días, la FUNDACIÓN informará a cada Dependencia, el nuevo día establecido.



A large, stylized handwritten signature in blue ink.

A large, stylized handwritten signature in blue ink.

A large, stylized handwritten signature in blue ink.

ANEXO I

-3-



- Si se presentaran casos de fuerza mayor que no permitan cumplir con el día establecido para efectuar los pagos, la FUNDACIÓN les informará a los responsables lo acontecido, y les definirá el nuevo día de pago.
- e. Requerimiento de anticipo de fondos: El Proyecto podrá disponer de anticipos. El responsable del proyecto será el autorizado a requerir el monto estipulado, junto con la justificación del pedido del mismo. Este mismo será quien rinda los comprobantes de gastos a LA FUNDACIÓN de acuerdo al formulario adjunto, que de no haber diferencias repondrá el importe.
- c) LA FUNDACIÓN cobrará pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 350.000), en concepto de Gastos de Administración.

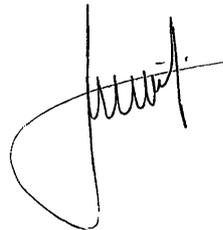
III-RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FUNDACIÓN:

- a) Definición de periodicidad de la rendición: Se hará simultáneamente con las rendiciones que LA FUNDACIÓN hace a LA UNIVERSIDAD semestralmente, de manera separada. Se realizarán rendiciones con una periodicidad menor, si el responsable lo considera necesario.
- b) Requerimientos de formatos especiales por compromisos asumidos por LA UNIVERSIDAD con terceros o necesidades propias de LA SECRETARÍA: No existe.
- c) Identificación del responsable de recepción y aprobación, plazo de rendición, cantidad de copias y otros aspectos formales: En la nota de solicitud se especificará el responsable de recepción y aprobación de la rendición, el plazo máximo para la presentación de la rendición es a los treinta (30) días de recibida por LA FUNDACIÓN la correspondiente nota de solicitud. Se acuerda la aprobación tácita ante la falta de observaciones dentro de los sesenta (60) días de recibida la rendición por el responsable.
- d) Los comprobantes de gastos de contraparte y de gastos de subsidio, aportados por LA UNIVERSIDAD serán cargados, con una periodicidad mensual por LA FUNDACIÓN, en el sistema Emerix web, como rendición de fondos.

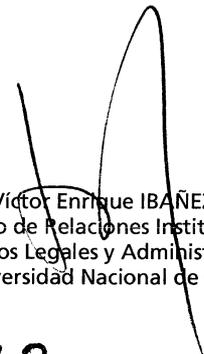
En Mendoza, a los 21 días del mes de octubre de 2016, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Lic. ALBERTO M. MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo



3



Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **873**